

Bogotá D.C, 12 de Octubre de 2023

CUENTA DE COBRO 001

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT 899.999.067

Debe a:

GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON

C.C. N°55.234.492 de Barranquilla

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000)

Por concepto de honorarios mensuales pactados, en el desarrollo del objeto contractual del contrato CGR 542 DE 2023, comprendido al periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre del 2023.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros del Banco Caja Social No. 24116471161 a nombre de GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON.

Cordialmente,



GISELLE DEL C. SILVERA DE LEON

C.C. N° 55.234.492 de Barranquilla

Celular: 3144681927



**EL CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN GENERAL DE
REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. CGR 542 DE 2023, que GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON, identificado con la ciudadanía No. 55234492, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA", durante el periodo comprendido entre el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexan certificación pago planilla del mes de OCTUBRE.

Esta certificación se expedido el 12 de octubre de 2023.



VICTORIA BOLÍVAR OCHOA

**CONTRALORA DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



ALEXANDER SALGUERO ROJAS

Contralor Intersectorial de Regalías

VoBo.

REGALÍAS	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD EJECUTORA	
-----------------	--	---

Dependencia:	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	Pago No:	1	Total de pagos:	3	Fecha:	27/09/2023
---------------------	--	-----------------	---	------------------------	---	---------------	------------

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR					
Nombre / Razón Social	GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON				
Identificación	55.234.492				
Contrato No.	<u>CGR 542 DE 2023</u>	Celular	3144681927	Extensión	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.	CGR 542 DE 2023	CDP No.: 82023 del 20/04/2023	Período a pagar:	DEL 11/09 AL 10/10 DE 2023	
Fecha de suscripción:	11/09/2023		Fecha de iniciación:	11/09/2023	
Fecha de terminación:	15/12/2023		Plazo de Ejecución:	10/10/2023	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																			
Honorarios			Gastos de Desplazamiento*																
Valor Inicial:	\$	16.833.333	Valor Inicial:																
Adición No.	\$	-	Adición No.																
Valor Total:	\$	16.833.333	Valor Total:	\$ -															
Control de pagos realizados por																			
Honorarios:			Saldo Gastos de Desplazamiento*:																
<table><tr><td>Pago y/o desembolso No. 1</td><td>Pago y/o desembolso No. 2</td><td>Pago y/o desembolso No. 3</td><td>Pago y/o desembolso No. 4</td><td>Pago y/o desembolso No. 5</td><td>Pago y/o desembolso No. 6</td></tr><tr><td colspan="6"><table><tr><td>Pago y/o desembolso No. 7</td><td>Pago y/o desembolso No. 8</td></tr></table></td></tr></table>						Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6	<table><tr><td>Pago y/o desembolso No. 7</td><td>Pago y/o desembolso No. 8</td></tr></table>						Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8
Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6														
<table><tr><td>Pago y/o desembolso No. 7</td><td>Pago y/o desembolso No. 8</td></tr></table>						Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8												
Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8																		
Total pagado honorarios			\$	-															
Total Pagado Despla.*			\$	-															
Saldo pendiente a pagar:			37,600,000.00	Porcentaje de Ejecución: 0%															
VALOR AUTORIZADO A PAGAR:			\$	5,000,000.00															
En letras:			CINCO MILLONES DE PESOS MCTE																

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

INFORME DEL CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA	
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS	ACCIONES
<p>1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad.</p>	<p>Durante el periodo en mención no se realizaron actividades</p>
<p>2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.</p>	
<p>3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y controlfiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.</p>	<p>Durante el periodo en mención no se realizaron actividades</p>
<p>4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana dela Entidad.</p>	<p>Durante el periodo en mención, se apoyó en el proceso auditor del proyecto BPIN 2021522400011, el cual consiste en la IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</p> <p>De igual forma en el proceso auditor del contrato de obra No. 908 de 2014, el cual consiste en la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO VIA 25CC10 CRUCE RUTA 2503 (EL ARADO)-CINCO DIAS- EL TABLON-CRUCE RUTA 2507(PUENTE RIO TIMBIO) ENTRE LOS PR0 Y EL PR2 MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA</p>

5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.	Durante el periodo en mención se elaboró Comunicación de Observaciones del proyecto BPIN 2021522400011, el cual consiste en la IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.	<p>Asistencia de Reuniones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 19 de Septiembre a las 02:00 pm Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 26 de Septiembre a las 02:00 pm Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 10 de Octubre a las 02:00 pm <p>En la cual se participó en todas las reuniones antes en mención de forma puntual y proactiva.</p>
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.	Durante el periodo en mención no se realizaron actividades
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual	<p>Asistencia de Reuniones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 19 de Septiembre a las 02:00 pm Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 26 de Septiembre a las 02:00 pm Reunión Virtual, Mesa de trabajo – avance proyectos, realizada el 10 de Octubre a las 02:00 pm <p>En la cual se participó en todas las reuniones antes en mención de forma puntual y proactiva.</p>
9. Brinda apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.	Durante el periodo en mención no se realizaron actividades
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual	Durante el periodo en mención no se realizaron actividades
<p>FIRMA CONTRATISTA (PERSONA NATURAL) *:</p> <div style="text-align: center;">  GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON </div>	
Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

En calidad de supervisor del contrato y/o convenio anotado, manifiesto que el contratista y/o Entidad Ejecutora cumplió a satisfacción y dentro de los términos señalados en el contrato y/o convenio con todas las obligaciones y/o compromisos establecidos.

Igualmente certifico que el contratista y/o Entidad Ejecutora, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Por lo anterior autorizo el pago y/o desembolso señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta de **AHORROS** Banco CAJA SOCIAL No.24116471161

AUTORIZACIÓN DE PAGO	
<div> <div>Planilla Pago Seguridad Social</div> <div>Certificación Pago Seguridad Social</div> <div>Original Factura</div> <div>Entrada de Almacén</div> </div> <div> <div>Producto(s)</div> </div>	<div>  ALEXANDER SALGUERO ROJAS Contralor Intersectorial de Regalías </div>

VoBo


FIRMA DEL SUPERVISOR

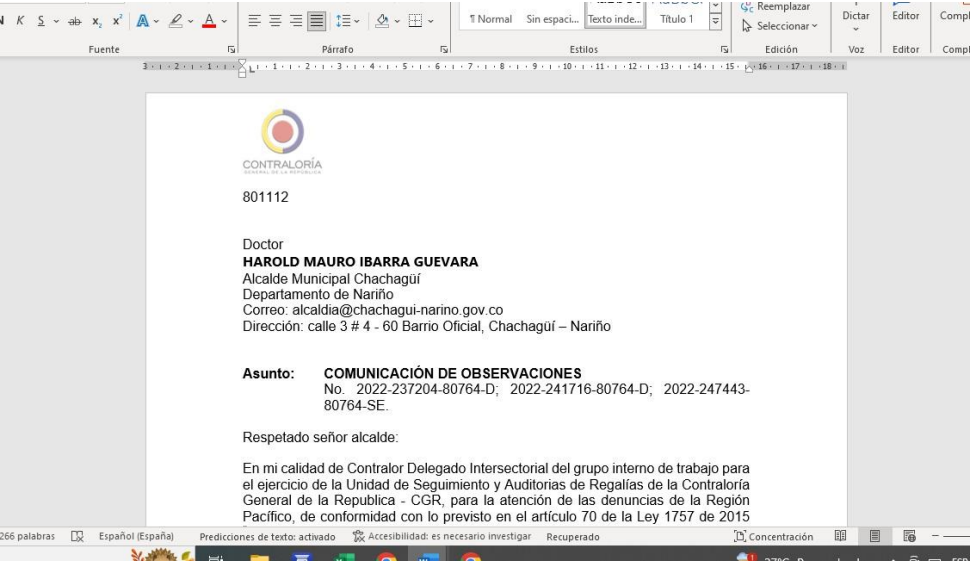
NOMBRE SUPERVISOR: VICTORIA BOLÍVAR
OCHOA

COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

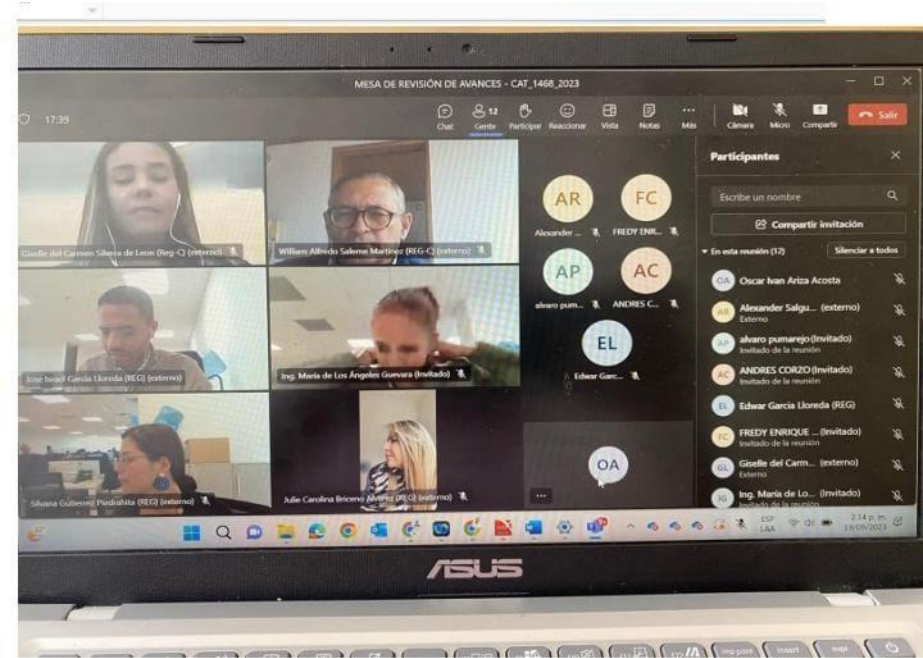
|

EVIDENCIAS 11 DE SEPTIEMBRE A 10 DE OCTUBRE GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON

DOCUMENTO FINAL COMUNICACIÓN OBSERVACIONES CONTRATO DE OBRA CHACHAGUI



REUNION MESA DE TRABAJO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023



REUNION MESA DE TRABAJO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OA

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

JL

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

AR

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

CM

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

EL

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

GL

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)



Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

FJ

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

MA

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

+

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

MESA DE REVISIÓN DE AVANCES EQUIPO AUDITOR CAT_1468_2022

26 de septiembre de 2023 • 1 visualización • Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

REUNION MESA DE TRABAJO 3 DE OCTUBRE DE 2023

JL

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

AM

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

AR

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)



Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

MA

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

GL

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

MA

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

OA

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

FP

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

+

Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

MESA DE REVISIÓN DE SEGUIMIENTOS CAT_1468_2023_1

3 de octubre de 2023 • 3 visualizaciones • Julie Carolina Briceno Alvarez (REG)

REUNION MESA DE TRABAJO 10 DE OCTUBRE DE 2023

Capítulo

GL

MA

EL

AR

MA

MP

CB

WM

FP

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

Mesa de trabajo: Avances y comunicación de observaciones

MESA DE REVISIÓN DE AVANCES Y COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES - CAT_1468_2023

10 de octubre de 2023 • 4 visualizaciones • Jose Israel Garcia Lloreda (REG) • > Documentos > Grabaciones

PAPEL DE TRABAJO PROYECTO TIMBIO

Autoguardado

PAPEL DE TRABAJO No. 23 2013000030043 • Guardado en Este PC

GISELLE SILVERA DE LEON

Archivo

Inicio

Insertar

Dibujar

Diseño

Disposición

Referencias

Correspondencia

Revisar

Vista

Ayuda

Buscar

Reemplazar

Seleccionar

Dictar

Editor

Complementos

Portapapeles

Fuente

Párrafo

Estilos

SUJETO DE CONTROL:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PREPARADO POR:	GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON
RESPONSABLE DE AUDITORIA:	ALEXANDER SALGUERO ROJAS
FECHA DE INICIO:	FECHA FINAL:
SUPERVISION:	JOSE ISRAEL GARCIA LLOREDA

PAPEL DE TRABAJO
AUDITORIA ACTUACIÓN ESPECIAL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR, - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

➤ **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

❖ **Objetivo General**

Emitir concepto sobre la legalidad del contrato de Obra No. 908-2004, en sus tres etapas, precontractual, contractual y pos contractual. Y el manejo de la contratación de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, relacionado con este contrato.

• **Objetivos Especificos**

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, de conformidad con lo señalado en las Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 734 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia.
2. Evaluar el cumplimiento del referido contrato en sus tres etapas, descritas anteriormente, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley

Página 1 de 8

2419 palabras

Español (México)

Predicciones de texto: activado

Accesibilidad: es necesario investigar

Concentración

USD/CAD +0.43%

8:39 a. m.

17/10/2023

PAPEL DE TRABAJO PROYECTO CHACHAGUI

Autoguardado

PAPEL DE TRABAJO CHACHAGUI 0501AMBI012021 - Modo de compatibilidad • Guardado

GISELLE SILVERA DE LEON

ArchivoInicioInsertarDibujarDiseñoDisposiciónReferenciasCorrespondenciaRevisarVistaAyuda

Pegar

Portapapeles

Arial12A[^]Aa

NK₂x₂²

¶

Párrafo

¶

Estilos

BuscarReemplazarSeleccionar

DictarEditorComplementos

ComentariosEdiciónCompartir

RESPONSABLE DE AUDITORÍA:	ALEXANDER SALGUERO ROJAS
FECHA DE INICIO:	FECHA FINAL:
SUPERVISIÓN	JOSÉ ISRAEL GARCIA LLOREDA

PAPEL DE TRABAJO
AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR, - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

➤ **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

❖ **Objetivo General**

Emitir concepto sobre la legalidad del contrato de acciones de mitigación No. FM-CHACHAGUI-05-01-AMBI-01-2021, en sus tres etapas, precontractual, contractual y pos contractual. Y el manejo de la contratación de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, relacionado con este contrato.

• **Objetivos Específicos**

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, de conformidad con lo señalado en las Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 734 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia.
2. Evaluar el cumplimiento del referido contrato en sus tres etapas, descritas

Página 1 de 82772 palabrasEspañol (Colombia)Predicciones de texto: activadoAccesibilidad: No disponibleConcentración

USD/CAD +0.43%8:40 a. m.17/10/2023

GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON

CC. 55.234.492 De Barranquilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-10-12, 10:21:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2023
Empresa	GISELLE DEL CARMEN SILVERA DELEON 6
CEDULA CIUDADANIA	CC 55234492
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	65934336
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	215395768
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 592.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mor	Total Intereses Mor
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 320.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 250.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 10.500	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 12.000	\$ 0

SubTotales:	\$ 592.500	\$ 0
Total a Pagar:		\$ 592.500



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2023

Yo, GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON

Contrato N° CGR 542

Identificado (a): NIT: ☐ C.C: ☒ C.E: ☐ Número: 55.234.492 D.V. 5

Celular: 3144681927

Dirección: Calle 67 No. 47-104

Correo Electrónico: jusfas8@gmail.com

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐

Persona Natural ☒

Percibí en el año 2022 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$59'376.800 de pesos,

SI ☒

NO ☐

soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la República.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☐

NO ☒

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación

SI ☐

NO ☒

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 65934336 MES COTIZACION octubre FECHA DE PAGO 12/10/2023

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CAJA COMPENSACION	SALUD	PENSION	A.R.L
COMFAMILIAR	EPS SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
\$ 12.000	\$ 250.000	\$ 320.000	\$ 10.500

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI ☐

NO ☒

2. Solicitud Deducciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☐

NO ☒

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI

NO ☒

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

☐☐☐

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

☒☐

Se firma a los

12

días del mes de

Octubre

del año

2023

☒☐☒

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2023

Nombres y Apellidos: **GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEON**

Contrato No. : **CGR 542 DE 2023**

Identificado (a):	NIT:	☐	CC:	☒	CE:	☐	Número:	55234492	D.V.
-------------------	------	--------------------------	-----	-------------------------------------	-----	--------------------------	---------	-----------------	------

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación

Si :	☐	No :	☐
------	--------------------------	------	--------------------------

1.2 Crédito Compartido

Si :	☐	No :	☐
------	--------------------------	------	--------------------------

1.3 Porcentaje que le corresponde

y valor que le corresponde

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta

Si :	☐	No :	☐
------	--------------------------	------	--------------------------

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.



3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
TI	1046724927	MATEO RODRIGUEZ SILVERA	8	Hijo

La anterior se firma el 12 del mes de Octubre del año 2023

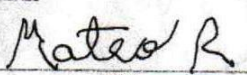


Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.046.724.927**
RODRIGUEZ SILVERA

APELLIDOS
MATEO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-2015**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
10-MAR-2033

FECHA DE VENCIMIENTO **29-MAR-2022 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **M**
G S RH SEXO


REVISOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA

INDICE DERECHO



P-0300150-01289149-M-1046724927-20220406 0078650312A 1 8504402846

 DIAN <small>Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA <small>Ministerio Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</small>	001
2. Concepto: 0 2 Actualización <small>Espacio reservado para la DIAN</small>		4. Número de formulario: 14401256566	
		 (415)7707212489984(8020) 000001440125656 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 5 2 3 4 4 9 2 - 5		6. DV: 5	
12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico: 2	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	
26. Número de identificación: 5 5 2 3 4 4 9 2		27. Fecha expedición: 2 0 0 4 0 2 2 7	
28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Atlántico 0 8	
30. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1		31. Primer apellido: SILVERA	
32. Segundo apellido: DE LEON		33. Primer nombre: GISELLE	
34. Otros nombres: DEL CARMEN		35. Razón social:	
36. Nombre comercial:		37. Sigla:	
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Atlántico 0 8	
40. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1		41. Dirección principal: CL 62 46 69	
42. Correo electrónico: justas8@gmail.com		43. Código postal: 3 6 9 0 7 1 4	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2: 3 1 3 5 6 3 4 2 4 9	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código: 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 3 1 7	
48. Código: 0 0 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 1 0 1	
50. Código: 1 2		51. Código:	
52. Número establecimientos:		53. Código: 1 2 2 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2 2 2			
12- Ventas régimen simplificado			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma:	
56. Tipo:		57. Modo:	
58. CPC:		59. Anexos: SI ☐ NO ☒	
60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 2 0	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: FLOREZ QUIROZ ROBINSON ANTONIO 985. Cargo: Analista IV	

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>		ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 1 de 8
--	---	---	---------------

CONTRATO No.	CGR-542-2023
CONTRATISTA	GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN	55.234.492
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
<p>JAIME ESCOBAR VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado LA CONTRALORÍA, por una parte GISELLE DEL CARMEN SILVERA DE LEÓN y quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACIÓN IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con LA CONTRATISTA, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS de la entidad ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
3. VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. (\$16.833.333,00)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (5.000.000,00) y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor

	del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal N° 82023 de 20 de abril de 2023 que se indica en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) , sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad. 2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías. 3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional. 4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad. 5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión. 6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos. 7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR. 8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual. 9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal. 10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.	

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 3 de 8
---	---	---------------

9. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
- i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
- k) Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g)** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se

	reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
16. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EI CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

18. CADUCIDAD	LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA , de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA .
	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA , por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
21. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato,

	deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
22. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA , quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el

	tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORÍA .
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato y <i>iii)</i> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. , y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación 
Revisó	Paulo Andrés Echeverry Caicedo – Coordinador de Gestión Contractual  Diana Álvarez Blanco – Abogada Contratista 
Elaboró	Consuelo Cabrera Salcedo – Profesional Universitario 

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GISELLE DEL_CARMEN SILVERA
DE_LEON

Identificado con CC 55234492

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 72, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24116471161
Fecha de apertura:	23 de Agosto de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 12 de Octubre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva